

Quarenta mafaucois.



SELLO QUARTO, & VAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEPECENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

que se mantengan contados Cooplendos y suamto  
consideran en su propio de su obligacion, poner en  
la atencion de este Ayuntamiento la Reduida Re-  
ta del Refrido, aun quando se refigue el señala-  
miento a los Trescientos Ducados; En cuyos termi-  
nos y de havex exequido oho cometido entodas sus  
partes, resolviera la Ciudad lo que tenga por com-  
beniente en el asunto; Y haviendolo oido y considerado  
se conformis en un todo con quanto esponen los  
Caballeros Comisionados; Y Acordio se ponga Testimonio  
en el mismo Expediente, y se pase al S<sup>r</sup> Corregidor  
para que informe a la R<sup>ta</sup> Camara, lo que estime  
combeniente su Senorio.

Informe sobre  
otras pruebas de R<sup>ta</sup>.  
& D. Fran<sup>co</sup> Tavies

Diviso Relacion de la Titacion mandada ha-  
cer a este Cabildo, por Cedula antedicta, y suspcion  
en efecto, de oñ. del S<sup>r</sup> Intendente Corregidor p<sup>a</sup>  
que logr<sup>e</sup> informan los S<sup>s</sup>. D. Fran<sup>co</sup> Sandoval y  
Ortega, y D. Fran<sup>co</sup> Lopez de Aguilera Regidores Co-  
misionados Estatuto de este Ayuntamiento para las prue-